



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

922.- NOTIFICACIÓN A D.^a CATALINA BOTELLO SÁNCHEZ.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de ACCIÓN SOCIAL, mediante Resolución de 07/08/2017, registrado al número 2017005569, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Solicitud formulada por Doña **CATALINA BOTELLO SÁNCHEZ** con N.I.F./N.I.E. **45266165A**, por la que solicita **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, y atendiendo a la Propuesta de la Unidad/Servicio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10479/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

EL ARCHIVO de la solicitud, motivada por **la ausencia de los usuarios en las dos visitas realizadas a su domicilio, lo que conlleva la imposibilidad material de realización de las actuaciones necesarias para continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. OBSERVACIONES.**

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 11 de agosto de 2017.
La Secretaria Técnica de Bienestar Social,
María Ángeles Quevedo Fernández